

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la contratación del servicio de gestión de la tienda de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 1 de septiembre de 2016 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el 2 de septiembre pasado se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas: SERVI7 S.L., ADDECO OUTSOURCING S.A. (a partir de ahora ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U), EMPLEA OUTSOURCING S.L.

Tercero: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 9 de septiembre de 2016, se examina el 12 de septiembre siguiente, el sobre nº 1 aportado por las empresas que se presentaron al procedimiento, es decir, SERVI7 S.L. Y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU.

Cuarto: Al estar completa la documentación del sobre nº 1, se abre seguidamente los sobres nº 2 relativos a las mejoras y a la oferta económica de las citadas empresas y por el departamento técnico de TEA Tenerife Espacio de las Artes se efectúa el siguiente cuadro:

	Puntuación oferta mejoras	Puntuación oferta económica	Puntuación total
Máxima puntuación según Pliego	20 puntos 500 horas	80	100
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU	8 puntos 200 horas	80,00 (Importe oferta 57.575 €)	88,00
SERVI7 S.L.	4 puntos 100 horas	77,89 (Importe oferta 58.789 €)	81,89

Quinto: De conformidad con lo expuesto, el departamento técnico y administrativo de TEA Tenerife Espacio de las Artes informó que la propuesta de adjudicación recae en la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU por un importe ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (57.575 €), IGIC excluido.

Sexto: Como consecuencia de lo anterior, el día 15 de septiembre de 2016 se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en las cláusulas 14, 15 y 16 del PCEAT relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y

con la Seguridad Social, el certificado del IAE, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a dos mil ochocientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (2.878,75 €), todo lo cual fue presentado correctamente en TEA Tenerife Espacio de las Artes el día 21 de septiembre de 2016.

Séptimo: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, se regirá por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el presente pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

Octavo: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Vicepresidente de la citada entidad el pasado 12 de julio de 2016.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la tienda de TEA Tenerife Espacio de las Artes a la entidad mercantil ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU CIF A 8673261, por un importe ascendente a CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (57.575 €), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) el anuncio de la adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de septiembre de 2016.

EL GERENTE


TEA 
Jerónimo Cabrera Romero